

QUILMES, 6 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0807/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Graduados – Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados - dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos; publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Graduados, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2 y PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.905,00) para el Inciso 3, sendos de fuente 11.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 101/07, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00731



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Graduados - Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 2 y PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.905,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan de la Dependencia 08.04, Programa 08.03.00.44, Dirección de Graduados - Secretaría de Extensión Universitaria, Fuente 11, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00731**

UNQ
ca
3
M


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES